

22. Soldado primera (EA) García Fernández, Pedro Luis; de la Escuela de Automovilismo (Getafe).

El citado personal deberá remitir, a efectos de completar su expediente, la documentación a que hace referencia el apartado 11.2 de la convocatoria, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo efectuar su incorporación a las Escuelas respectivas, el día 16 de septiembre próximo, a las nueve treinta horas.

Madrid, 26 de julio de 1985.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, José Santos Peralba Giráldez.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

16271 *CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de julio de 1985, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, por la que se anuncian destinos disponibles en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Inspección Auxiliar, para los aprobados en la oposición a ingreso convocada por Orden de 20 de julio de 1984.*

Advertidos errores en el anexo I de la Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de fecha 5 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se anuncian destinos disponibles en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Inspección Auxiliar, para los aprobados en la oposición a ingreso convocadas por Orden de 20 de julio de 1984, procede su rectificación en el sentido de que la plaza vacante que figura en la Administración de Orihuela de la provincia de Murcia debe incrementarse a las dos plazas de la Administración de Orihuela en la provincia de Alicante.

MINISTERIO DEL INTERIOR

16272 *RESOLUCION de 31 de julio de 1985, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca oposición para cubrir 150 plazas de alumnos de la Escuela General de Policía.*

Por existir vacantes en las Escalas Ejecutivas del Cuerpo Superior de Policía y de Oficiales del Cuerpo de Policía Nacional se hace preciso convocar pruebas selectivas para ingreso de los aspirantes como alumnos de la Escuela General de Policía, por lo que, de conformidad con lo establecido por la Ley 55/1978, de 4 de diciembre, de la Policía; Real Decreto 1122/1985, de 26 de junio, sobre selección, formación y perfeccionamiento de los miembros de los Cuerpos que integran la Policía; Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones vigentes sobre la materia; en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 669/1984, de 28 de marzo; vista la disposición transitoria 14 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Esta Dirección ha resuelto disponer su provisión de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Número de plazas.—Se convocan 150 plazas de alumnos de la Escuela General de Policía (100 de alumnos de la Escuela Superior de Policía, aspirantes a Inspectores del Cuerpo Superior de Policía, y 50 de alumnos de la Academia Especial de Oficiales de la Policía Nacional, aspirantes a Tenientes del Cuerpo de Policía Nacional).

1.2 Características de las plazas.—Serán cubiertas entre los aspirantes que reúnan los requisitos y superen las pruebas de la fase de oposición.

Dado el carácter unitario de la convocatoria y la simultaneidad en la celebración de las pruebas, los aspirantes habrán de elegir en su solicitud inicial uno u otro tipo de plaza, sin que sea admisible la inscripción para optar a ambas.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos referidos al día de cierre de plazo de admisión de solicitudes:

2.1 Generales:

Primero.—Tener la nacionalidad española.

Segundo.—Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. A estos efectos se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de Licenciatura.

Tercero.—Tener veintiún años de edad y no haber cumplido los treinta.

Cuarto.—No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quinto.—Tener estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

Si en cualquier momento de la oposición llegase a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el oportuno tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria. La misma facultad corresponderá al titular de este Centro directivo, a propuesta del Jefe de la División de Enseñanza y Perfeccionamiento en el período comprendido entre la propuesta del Tribunal de la oposición y el nombramiento de los opositores como funcionarios en prácticas.

• 2.2 Especial dispensa de edad.—Los aspirantes que pertenezcan en activo al Cuerpo de la Policía Nacional con más de tres años de servicio podrán tomar parte en la oposición si no han cumplido treinta y tres años al día de cierre de plazo de admisión de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Forma.—En el plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud utilizando el modelo oficial de instancia cuya primera hoja se reproduce en el anexo I de la presente convocatoria. Estas instancias, que podrán los aspirantes solicitar en cualquier dependencia de la Policía, constan de cinco hojas autocopiadas.

Los aspirantes procederán a presentar el juego completo en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros donde, tras ingresar los derechos de examen y estampar la oportuna diligencia de verificación de ingreso y fecha, se devolverán al solicitante las hojas números 1, 2 y 5.

Las dos primeras serán presentadas directamente o remitidas a la División de Enseñanza y Perfeccionamiento, calle Miguel Ángel, número 5, 28010-Madrid, o bien cursadas a dicha División a través de Dependencias Policiales, Cuarteles de la Guardia Civil, Gobiernos Civiles u Oficinas de Correos.

La hoja número 5 deberá quedar en poder del interesado como justificante de la operación realizada.

3.2 Derechos de examen.—El importe de los derechos de examen ascenderá a 2.000 pesetas, y será satisfecho, como se ha indicado al presentar en las oficinas a que se refiere la base 3.1, la solicitud, mediante abono a la cuenta corriente de la Caja Postal de Ahorros cuyo número figura en el impreso.

3.3 Exenciones.—Los aspirantes que sean hijos de funcionarios de los Cuerpos de Policía Nacional o Superior de Policía muertos en acto de servicio o con ocasión de él, están exentos del pago de los derechos de examen. Quienes deseen acogerse a este beneficio utilizarán exclusivamente las dos primeras hojas del impreso de solicitud, remitiéndolas directamente a la División de Enseñanza y Perfeccionamiento en la forma que se ha indicado en el punto 3.1, y añadiendo a la primera de dichas hojas documento acreditativo de tal condición.

3.4 Defectos en las solicitudes.—De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias adoleciere de cualquier defecto se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivará la instancia sin más trámite.